



**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, TECNOLOGÍAS AVANZADAS
Y COORDINACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE SALUD Y CONSUMO
Sección de Procedimiento**

A.- NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 16-12-02)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública **notificación de la incoación de expedientes** sancionadores por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo, (BOCYL de 6 de abril de 1994 y 14 de marzo de 2007) y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras Medidas de Control sobre Establecimientos Hosteleros (B.O.P. de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de los Decretos de incoación.

El plazo para presentación de alegaciones, documentos o informaciones que estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, es de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a esta publicación. Los escritos se presentarán en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

El artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

NOMBRE/APELLIDOS.	DNI.	Nº EXPEDIENTE.	F. INFRACCIÓN	F. INCOACIÓN	ARTÍCULO
Adrián Cortés Dorado	71.146.241-L	3.6.1.11.096/2011	12-02-2011	11-03-2011	49.2.b) L 3/94

B.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 16-12-02)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública **notificación de la resolución sancionadora** a las personas que se indica por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo, (BOCYL de 6 de abril de 1994 y 14 de marzo de 2007) y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras medidas de control sobre Establecimientos Hosteleros (BOP de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI.	Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO	FECHA RESOLUCION	SANCION	ARTICULO
Javier Bolado Sandonis	12.423.043-F	3.6.1.11.031/2011	2187	04-03-2011	30 €	49.2.b) L 3/94
Damaris Benito San José	71.155.553	3.6.1.11.602/2010	2591	15-03-2011	30 €	49.2.b) L 3/94
Erika-Patricia I'hadj Calderón	71.165.538-L	3.6.1.11.620/2010	2592	15-03-2011	30 €	49.2.b) L 3/94
Francisco Arranz Caño	71.134.127-A	3.6.1.11.027/2011	3312	31-03-2011	30 €	49.2.b) L 3/94

El pago de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la Sección de Procedimiento, Servicio de Salud y Consumo (C/ García Morato, nº 11 bis, 47007 - Valladolid), o en las Oficinas de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de Santa Ana, nº 6 (teléfono 983426426).

El plazo de pago para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD SANITARIA

REGLAMENTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS (BOP 4-3-93, MODIFICADO POR BOP 12-5-98)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Desarrollo Sostenible,
Tecnologías Avanzadas y
Coordinación Territorial
Servicio de Salud y Consumo
Sección de Procedimiento
VAL2453



Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública **notificación de la resolución** de expedientes de restitución de la legalidad sanitaria por actuaciones que contravienen lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos, a las personas que a continuación se relacionan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Municipal de Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos, así como en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, en relación con el artículo 8 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, que disponen que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones tienen la obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de los Decretos resolutorios.

NOMBRE/APELLIDOS..	NIF	EXPTE.	Nº DECRETO/ FECHA	SITUACIÓN FINCA	ARTÍCULO
NARCEA RESTAURACIONES, S.L	B-47403670-J	3.6.1.12.019/2010	3575 08-04-2011	Avenida Santander nº 67	6

Primero – Que por los Servicios Municipales se proceda a la limpieza de la vivienda sita en Avda. Santander, 67, a costa del propietario de la misma, dejándola en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

Segundo – Fijar para el vigésimo segundo día hábil posterior a la notificación de la presente resolución (o siguiente si este recayera en sábado, domingo o festivo) a las 9,30 horas, la realización de las tareas señaladas en el punto anterior.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

NOMBRE/APELLIDOS..	DNI	EXPTE.	Nº DECRETO/ FECHA	SITUACIÓN FINCA	ARTÍCULO
Emilio Aparicio Lozano	11.989.045	3.6.1.12.020/2010	3576 08-04-2011	C/ Vegafría, nº 9	6

Primero – Que por los Servicios Municipales se proceda a la limpieza del solar sito en C/ Vegafría, 9, a costa del propietario del mismo, dejándolo en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

Segundo – Fijar para el vigésimo quinto día hábil posterior a la notificación de la presente resolución (o siguiente si este recayera en sábado, domingo o festivo) a las 9,30 horas, la realización de las tareas señaladas en el punto anterior.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

NOMBRE/APELLIDOS..	DNI	EXPTE.	Nº DECRETO/ FECHA	SITUACIÓN FINCA	ARTÍCULO
Emilio Aparicio Lozano	11.989.045-L	3.6.1.12.021/2010	3577 08-04-2011	C/ Arca Real, nº 33	6

Primero – Que por los Servicios Municipales se proceda a la limpieza del solar sito en la C/ Arca Real, 33, a costa del propietario del mismo, dejándolo en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

Segundo – Fijar para el vigésimo día hábil posterior a la notificación de la presente resolución (o siguiente si este recayera en sábado, domingo o festivo) a las 9,30 horas, la realización de las tareas señaladas en el punto anterior.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 18 de abril de 2011
EL ALCALDE, P. D. (Decreto 9636/2007)
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE,
TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

Jesús Enríquez Tauler